

368

ORD.Nº _____ /

ANT.:-Ord. N°737 de fecha 22.02.2012 de la Dirección de Obras Municipales de La Serena.-

MAT.:-Instruye acerca de método para proceder a la regularización de la construcción ubicada en calle Las Américas 1637, comuna de La Serena.-

07 MAR 2012

LA SERENA,

**A : SRA. IRENE MACHUCA HERRERA
DIRECTORA DE OBRAS DE LA SERENA**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

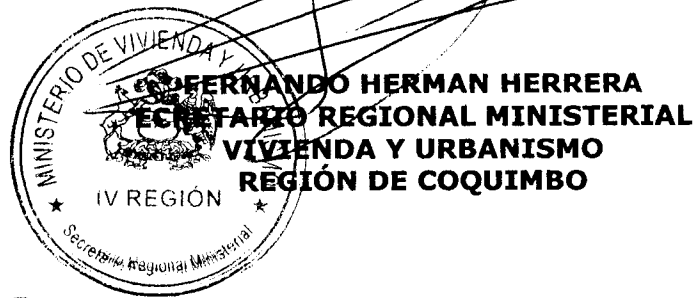
Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el marco de su solicitud de pronunciamiento acerca del procedimiento para obtener la recepción definitiva de la construcción ubicada en calle Las Américas 1637, comuna de La Serena. Estudiados los antecedentes a la vista proporcionados por la Dirección de Obras, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza, se constata lo siguiente:

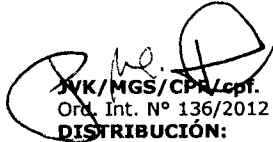
1. Que según los planos y documentos en el año 1997, efectivamente la Dirección de Obras autorizó un permiso de edificación N° 129 de fecha 08.07.1997, para la propiedad, por una superficie total de 138.79 m²., la cual no llegó a perfeccionarse a través de la recepción definitiva.-
2. En segunda instancia según consta en plano presentado en la solicitud de alteración interior 1057/11, en el año 2000, se solicitó un nuevo permiso de edificación que no guardaba relación con el permiso emitido en el año 1997, en esta instancia y según los documentos a la vista sólo es posible deducir que se autorizó sólo el cambio de destino de la propiedad; (de residencial a jardín infantil), según Certificado 04-368/2000.

Actualmente se ingresó a la Dirección de Obras un proyecto de alteración interior, según consta en el expediente N° 1057/2011, dado que el permiso original N° 129/1997, se encuentra vigente se instruye que el actual ingreso se acoja a una modificación de proyecto en relación al único permiso emitido según las disposiciones del Art. 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en ese entendido la Dirección de Obras sólo podrá realizar observaciones con respecto a las normas urbanísticas aplicadas al momento de emitido el P.E N°129/1997 dado que el proyecto puede acogerse según las disposiciones del Art. 5.1.18 de la Ordenanza General a las mismas normas con las que fue aprobado, ya que no contempla un aumento de superficie mayor al 5%, ni un destino no admitido por la normativa vigente.-

Por lo tanto la solicitud de permiso de alteración interior de la propiedad ubicada en calle Las Américas 1637, comuna de La Serena, debe tratarse como una modificación al permiso original N°129/1997, en conformidad a que el cambio de destino de residencial a jardín infantil se encuentra aprobado según el Certificado 04-368/2000.-

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,




F. H. H.

JVK/MGS/CPR/Lcpf.
Ord. Int. N° 136/2012 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- Directora de Obras Municipales de La Serena.-(ci)
- Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes SEM.-